

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



Asistentes

Presidente

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

Sr. Miguel Torres Royo
Sr. Francisco Roig Navarro
Sr. Javier Piedra Cabanes
Sr. José Suñer Gómez
Sra. Miriam Chirivella Martí

Secretario

Sr. Francisco Serrano Vidal

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 09 de julio de 2020

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y quince minutos se reunieron, a través del sistema de videoconferencia corporativo habilitado por la Diputación de Valencia a través de la plataforma Zoom, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se inician después de las diez horas y treinta minutos, tras la hora prevista de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Previo al inicio de los actos con asistencia de público se da cuenta del recurso de alzada presentado por CONSTRUCCIONES BAÑULS SL en el procedimiento restringido para la contratación de las "Obras de restauración y consolidación del castillo de Corbera. Fase I" (Exp. 86/19/PT) (NSRE) (FS/AC), para lo cual el Presidente de la Mesa indica a los licitadores asistentes a la presente sesión que el inicio de la misma se va a demorar respecto de la hora prevista como consecuencia del estudio previo de un recurso interpuesto en relación con uno de los asunto a tratar en la presente sesión.

La Mesa visto el informe emitido por del Jefe del Servicio de Proyectos Técnicos (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) tras el debate jurídico en torno a la admisión o inadmisión de dicho recurso al vulnerar lo dispuesto en la DA 15ª de la Ley de Contratos del Sector Público así como las diversas argumentaciones de los miembros de la Mesa en torno a dicho informe, acuerda por unanimidad de sus miembros:

SECRETARÍA GENERAL

1

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



Dejar sobre la Mesa y suspender en el día de hoy el punto 4.1 del Orden del día de la presente sesión correspondiente a la apertura de la documentación relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento restringido de referencia para ser tratado en la próxima sesión de fecha 16 de julio de 2020, en la cual se acordará la correspondiente decisión en torno al recurso de alzada interpuesto por la mercantil CONSTRUCCIONES BAÑULS SL.

Finalizado el debate por los miembros de la Mesa del apartado anterior, se continúa con el orden del día previsto de la presente sesión siendo las diez horas y quince minutos.

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 02 de julio de 2020.

Se procede, previa a su aprobación, a una rectificación del borrador de dicha acta, punto 4.1, con relación a determinación de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto ordinario del contrato “Renovación de la señalización horizontal y balizamiento de las carreteras de la Demarcación de Bétera – Serra (S-481/O)” (Exp. 139/19/CAR) (NSRE).

Se da cuenta del informe del 06 de julio del Jefe del Servicio de Carreteras con relación a determinación de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto simplificado del contrato “Renovación de la señalización horizontal y balizamiento de las carreteras de la Demarcación de Bétera – Serra (S-481/O)” (Exp. 139/19/CAR), punto 4.1. del acta de la sesión de 02 de julio de 2020. (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**).

“(…) Según el criterio de temeridad establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir el contrato, una vez realizada la apertura de las ofertas económicas se constata que los licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados son los siguientes:

2. AUDECA, SLU
4. API MOVILIDAD, SA
6. COIVSA (CONSERVACION INTEGRAL VIARIA, S.A.)
12. HERBI PLAST, S.L.
13. HORNIDURAK INSTALAZIOAK ETA ZERBITZUAK SA.
14. IMESAPI, SA
18. PASCUAL Y VILLAR, S.A.
22. SALUDES SERVICIOS INTEGRALES S.L.
23. SEDINFRA, S.A.
24. SEPIMED 2004, S.L.
26. SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.
32. VIABAL MANTENIMENT I CONSERVACIO, S.A.
34. VISEVER S.L.

Asimismo, se hace constar que, por error en el Certificado de la Mesa de contratación celebrada el día 2 de julio de 2020, en lo relativo al punto 4.1 del orden del día:

4. Dación de cuenta de la subsanación de documentación y apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3)



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



4.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Renovación de la señalización horizontal y alizamiento de las carreteras de la Demarcación de Bétera-Serra (S-481/O)” (Exp. 139/19/CAR) (NSRE)

se indicaba que las ofertas presentadas por los licitadores ACEINSA LEVANTE, SA y REYNOBER, SL, están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados.

Habiéndose comprobado que las ofertas presentadas por dichos licitadores no se encuentran incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, debe corregirse dicho certificado de la Mesa de Contratación eliminando a dichos licitadores de la relación de licitadores incursos en presunción de temeridad. (...)”

Donde dice:

(*) Las ofertas de los licitadores ACEINSA LEVANTE SA, AUDECA, SLU, API MOVILIDAD, SA, COIVSA (CONSERVACION INTEGRAL VIARIA, S.A.), HERBI PLAST, S.L, HORNIDURAK INSTALAZIOAK ETA ZERBITZUAK SA., IMESAPI SA, PASCUAL Y VILLAR S.A, REYNOBER S.A, SALUDES SERVICIOS INTEGRALES S.L, SEDINFRA S.A, SEPIMED 2004 S.L, SEÑALIZACIONES VILLAR S.A, VIABAL MANTENIMENT I CONSERVACIO S.A y VISEVER S.L, están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles **a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.**

debe decir:

(*) Las ofertas de los licitadores AUDECA, SLU, API MOVILIDAD, SA, COIVSA (CONSERVACION INTEGRAL VIARIA, S.A.), HERBI PLAST, S.L, HORNIDURAK INSTALAZIOAK ETA ZERBITZUAK SA., IMESAPI SA, PASCUAL Y VILLAR S.A, SALUDES SERVICIOS INTEGRALES S.L, SEDINFRA S.A, SEPIMED 2004 S.L, SEÑALIZACIONES VILLAR S.A, VIABAL MANTENIMENT I CONSERVACIO S.A y VISEVER S.L, están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles **a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación**

Se deja sin efecto por ello el punto 7 del orden del día previsto en la presente sesión al ser tratado en este momento y este punto.

SECRETARÍA GENERAL

3

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



Dación de cuenta a efectos de rectificación del borrador de acta de 2 de julio de 2020, y en relación con el exp. 75/19/INF cuyo informe sobre propuesta de adjudicación fue objeto de tratamiento en el punto 7.1 de la sesión de 2 de julio dado que dicho informe contenía un párrafo incluido por error, pues el PCAP dice que ante contradicciones entre el documento de especificaciones técnicas y el catálogo se estará al catálogo y el propio informe indicado dice que no hay contradicciones, por ello, y tras tratar el asunto con el Jefe del Servicio de Informática se ha procedido hoy mismo a incorporar informe técnico aclaratorio de tal extremo. (Dicho informe se incorpora a la presente acta como **Anexo III.**)

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad con las correcciones indicadas.

2. Dación de cuenta de la subsanación de documentación administrativa y, si es el caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3).

2.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Seguro de accidentes de la Diputación de València. Lote 1 (seguro colectivo de accidentes) y lote 2 (Seguro colectivo de los alumnos de los centros escolares de la Diputación de València) (Exp. 468/19/PAT) (SRE) (JI/RC)

Se da cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa.

Se constata por la Mesa que los licitadores FIACT MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, MARKEL INSURANCE S.E. SUCURSAL EN ESPAÑA y W.R. BERKLEV EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA han procedido a la subsanación en plazo de los defectos apreciados por la Mesa en sesión de 02 de julio de 2020, por lo que se admiten a la presente licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido): 120.000 €
IMPORTE IVA PRESUPUESTO: NO SUJETO A IVA
GARANTÍA PROVISIONAL: No procede

Lote 1: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DIPUTACION

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Presupuesto to
2020	412.93300.16205	20.000€
2021	412.93300.16205	40.000€
2022	412.93300.16205	20.000€
Total		80.000

Lote 2 SEGURO COLECTIVO ACCIDENTES CENTROS ESCOLARES



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Presupuesto total
2020	412.93300.224.0	10.000€
2021	412.93300.224.0	20.000€
2022	412.93300.224.0	10.000€
Total		40.000€

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS

LOTE Nº 1:

1.- MEJOR PRECIO: Se valorará hasta un máximo de 60 puntos.

El coste más bajo ofertado por el licitador para la cobertura de los riesgos del contrato podrá valorarse hasta un máximo de 60 puntos, obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica.

Para dicha valoración se aplicara la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{PL}-\text{O})}{(\text{PL}-\text{OMB})} \times \text{PM}$$

Siendo:

PL: Precio de Licitación.

O: Precio de la Oferta a Valorar.

PM: Puntuación Máxima (60 puntos)

OMB: Oferta Más Baja.

La aplicación de la presente formula, en la que se valora la baja ofertada por el licitador, se justifica por ser la variable de tipo económico que premia con unas mayores diferencias de puntuación las ofertas más económicas. La valoración de la baja ofertada incentiva la presentación de ofertas económicamente más ventajosas frente a la valoración de otras variables de tipo económico. Así, tal y como recoge la resolución no 207/2017 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 19 de Julio de 2017, la valoración debe efectuarse sobre la baja que realiza cada proposición respecto del precio de licitación. A mayor baja, mayor puntuación, conforme a una regla de tres simple. Lo más proporcional es distribuir los puntos según el ahorro que cada proposición entrame para la Administración y no en cuanto se aleje o aproxime a la que hizo la mejor oferta.

2.- MEJORAS: Se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

Los licitadores podrán incluir en sus ofertas las siguientes mejoras relacionadas con el objeto del contrato y cuya aceptación resultaran gratuitas para esta administración.

Las mejoras que podrán ofertar los licitadores, conforme a lo establecido en el modelo de proposición, serán las siguientes:



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11	

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



2.1.- Participación en beneficios. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Para la valoración de este criterio se utilizara una fórmula que otorgara la mayor puntuación a la mejor oferta valorándose el resto de forma directamente proporcional.

La presentación de la misma se realizara con sujeción a lo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas y el modelo de proposición y su valoración se realizara conforme a las siguientes particularidades:

En caso de que el importe de los siniestros ocurridos en cada periodo anual (se tomara como fecha de referencia la de ocurrencia del siniestro conforme a lo establecido en la prescripción técnica segunda) sea inferior al % (que ofertara el licitador) de las primas netas de dicho periodo, el tomador del seguro tendrá derecho a una reducción de la prima del periodo anual posterior según la siguiente formula:

$$B = X (P - G - S)$$

En donde:

B= Importe de la participación en beneficios del tomador

X= Factor = % a determinar por el licitador

P= Prima neta

G= Gastos de gestión = % de la Prima Neta a determinar por el licitador

S= Siniestros pagados más reservados. Para el cálculo de la mejor oferta S será igual a 0.

Determinado el importe de la participación en beneficios ofertado por cada licitador se utilizara la siguiente formula.

$$P = \frac{OV}{MO} \times P_{max}$$

Donde:

P_{max}= Puntuación máxima a conseguir con el presente criterio (20 puntos)

OV= Oferta a valorar

MO= Mejor oferta (mayor importe ofertado de participación en beneficios)

Dado que en el presente criterio no se considera la baja respecto al presupuesto base de licitación sino que lo hace respecto del resto de las ofertas presentadas, la aplicación de la presente formula se justifica por otorgar una mayor puntuación a la oferta que presenta un mayor importe de participación en beneficios del tomador recibiendo el resto de licitadores una puntuación matemática y proporcional que toma como referencia la oferta mejor valorada. Así mismo, para su concreción se han tenido en cuenta todas las variables que inciden en una posible participación en los beneficios del tomador y que se utilizara durante la vida del contrato para hacer el cálculo de la misma.

El Asegurador se compromete a abonar al Tomador el importe de la Participación en Beneficios que corresponda a cada anualidad de la póliza en caso de que esta hubiera sido favorable. La aseguradora queda obligada a la liquidación de la participación en beneficios de la última anualidad del contrato en un periodo máximo de 4 meses desde el vencimiento del mismo.

SECRETARÍA GENERAL

6

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



En el caso de que no haya participación en beneficios, el Asegurador soportara íntegramente la pérdida del año sin que el Tomador resulte perjudicado y sin que quepa su arrastre a ejercicios posteriores.

2.2.- El incremento porcentual del baremo de indemnización de la incapacidad permanente parcial fijado como mínimo en los Pliegos de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 10 puntos, que se puntuara conforme a la siguiente formula:

$$P = P_{\max} (OV/MO)$$

Donde:

$P_{\max}$ = Puntuación máxima a conseguir con el presente criterio (10 puntos)

OV = Oferta a valorar

MO = Mejor oferta (mayor porcentaje ofertado)

Tan solo se valorara esta mejora si el porcentaje propuesto es fijo y aplicable a todo el baremo..

Dado que en el presente criterio no se considera la baja respecto al presupuesto base de licitación, sino que lo hace respecto del resto de las ofertas presentadas, se opta por una fórmula de proporcionalidad.

2.3.- Por el anticipo de la indemnización por fallecimiento que corresponda hasta un máximo de 5 puntos, otorgándose dicha puntuación a la mejor oferta y al resto de forma directamente proporcional. La presentación de la misma se realizara con sujeción a lo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas y el modelo de proposición.

A efectos de valorar esta mejora se tendrán en cuenta el global de los capitales garantizados teniendo en cuenta los capitales o porcentajes de cada mejora ofertados multiplicados por el número de personas que figuran en cada grupo con el fin de poder comparar las ofertas para su valoración.

Una vez determinados los capitales garantizados se utilizara la siguiente formula.

$$P = P_{\max} (OV/MO)$$

Donde:

$P_{\max}$ = Puntuación máxima a conseguir con el presente criterio (5 puntos)

OV = Oferta a valorar

MO = Mejor oferta (mayor capital ofertado)

Dado que en el presente criterio no se considera la baja respecto al presupuesto base de licitación, sino que lo hace respecto del resto de las ofertas presentadas, se opta por una fórmula de proporcionalidad.

2.4.- Por la ampliación del plazo de un año señalado respecto a la ocurrencia del accidente previsto en la prescripción técnica 2ª (Garantías), se otorgaran hasta **5 puntos**. Dicha ampliación se realizara indicando el número de años que se amplían. Se otorgara la máxima puntuación a la mejor oferta y al resto de forma directamente proporcional conforme a la siguiente formula:

$$P = P_{\max} (OV/MO)$$

Donde:

SECRETARÍA GENERAL

7

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



Pmax= Puntuación máxima a conseguir con el presente criterio (5 puntos)
OV= Oferta a valorar
MO= Mejor oferta (mayor plazo ofertado)

Dado que en el presente criterio la mejor oferta se considera respecto del resto de las ofertas presentadas, se opta por una fórmula de proporcionalidad.

Solo se valoraran las mejoras que se presenten de conformidad con lo establecido en los Pliegos, sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de todas ellas por el adjudicatario.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasaran a formar parte del contrato con la redacción de las cláusulas establecida en el PPT y no podrán ser objeto de modificación.

LOTE N° 2:

1.- MEJOR PRECIO: Se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

El coste más bajo ofertado por el licitador para la cobertura de los riesgos del contrato podrá valorarse hasta un máximo de 50 puntos, obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica.

Para dicha valoración se aplicara la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{PL}-\text{O})}{(\text{PL}-\text{OMB})} \times \text{PM}$$

Siendo:

PL: Precio de Licitación.

O: Precio de la Oferta a Valorar.

PM: Puntuación Máxima (50 puntos)

OMB: Oferta Más Baja.

La aplicación de la presente formula, en la que se valora la baja ofertada por el licitador, se justifica por ser la variable de tipo económico que premia con unas mayores diferencias de puntuación las ofertas más económicas. La valoración de la baja ofertada incentiva la presentación de ofertas económicamente más ventajosas frente a la valoración de otras variables de tipo económico.

Así, tal y como recoge la resolución no 207/2017 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 19 de Julio de 2017, la valoración debe efectuarse sobre la baja que realiza cada proposición respecto del precio de licitación. A mayor baja, mayor puntuación, conforme a una regla de tres simple. Lo más proporcional es distribuir los puntos según el ahorro que cada proposición entrame para la Administración y no en cuanto se aleje o aproxime a la que hizo la mejor oferta.

2.- MEJORAS: Se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

Los licitadores podrán incluir en sus ofertas las siguientes mejoras relacionadas con el objeto del contrato y cuya aceptación resultaran gratuitas para esta administración.

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



Las mejoras que podrán ofertar los licitadores, conforme a lo establecido en el modelo de proposición, serán las siguientes:

2.1.- Participación en beneficios. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

Para la valoración de este criterio se utilizara una fórmula que otorgara la mayor puntuación a la mejor oferta valorándose el resto de forma directamente proporcional.

La presentación de la misma se realizara con sujeción a lo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas y el modelo de proposición y su valoración se realizara conforme a las siguientes particularidades:

En caso de que el importe de los siniestros ocurridos en cada periodo anual (se tomara como fecha de referencia la de ocurrencia del siniestro conforme a lo establecido en la prescripción técnica segunda) sea inferior al % (que ofertara el licitador) de las primas netas de dicho periodo, el tomador del seguro tendrá derecho a una reducción de la prima del periodo anual posterior según la siguiente formula:

$$B= X (P - G - S)$$

En donde:

B= Importe de la participación en beneficios del tomador

X= Factor = % a determinar por el licitador

P= Prima neta

G= Gastos de gestión = % de la Prima Neta a determinar por el licitador

S= Siniestros pagados más reservados. Para el cálculo de la mejor oferta S será igual a 0.

Determinado el importe de la participación en beneficios ofertado por cada licitador se utilizara la siguiente formula.

$$P= Pmax (OV/MO)$$

Donde:

Pmax= Puntuación máxima a conseguir con el presente criterio (15 puntos)

OV= Oferta a valorar

MO= Mejor oferta (mayor importe ofertado de participación en beneficios)

Dado que en el presente criterio no se considera la baja respecto al presupuesto base de licitación sino que lo hace respecto del resto de las ofertas presentadas, la aplicación de la presente formula se justifica por otorgar una mayor puntuación a la oferta que presenta un mayor importe de participación en beneficios del tomador recibiendo el resto de licitadores una puntuación matemática y proporcional que toma como referencia la oferta mejor valorada. Así mismo, para su concreción se han tenido en cuenta todas las variables que inciden en una posible participación en los beneficios del tomador y que se utilizara durante la vida del contrato para hacer el cálculo de la misma.

El Asegurador se compromete a abonar al Tomador el importe de la Participación en Beneficios que corresponda a cada anualidad de la póliza en caso de que esta hubiera sido favorable. La aseguradora



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11	

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



queda obligada a la liquidación de la participación en beneficios de la última anualidad del contrato en un periodo máximo de 4 meses desde el vencimiento del mismo.

En el caso de que no haya participación en beneficios, el Asegurador soportara íntegramente la pérdida del año sin que el Tomador resulte perjudicado y sin que quepa su arrastre a ejercicios posteriores.

2.2.- Asistencia sanitaria ilimitada en cuanto a su cuantía. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, otorgándose:

- 7,5 puntos a quien la oferte en centros concertados
- 15 puntos si se oferta en centros no concertados de la Comunidad Valenciana y centros concertados.

2.3.- El incremento porcentual del baremo de indemnización de la incapacidad permanente parcial fijado como mínimo en los Pliegos de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 10 puntos, que se puntuara conforme a la siguiente formula:

$$P = P_{\max} (OV/MO)$$

Donde:

$P_{\max}$ = Puntuación máxima a conseguir con el presente criterio (10 puntos)

OV = Oferta a valorar

MO = Mejor oferta (mayor porcentaje ofertado)

Tan solo se valorara esta mejora si el porcentaje propuesto es fijo y aplicable a todo el baremo.

Dado que en el presente criterio no se considera la baja respecto al presupuesto base de licitación, sino que lo hace respecto del resto de las ofertas presentadas, se opta por una fórmula de proporcionalidad .

2.4.- Por el anticipo de la indemnización por fallecimiento que corresponda hasta un máximo de 5 puntos, otorgándose dicha puntuación a la mejor oferta y al resto de forma directamente proporcional. La presentación de la misma se realizara con sujeción a lo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas y el modelo de proposición.

A efectos de valorar esta mejora se tendrán en cuenta el global de los capitales garantizados teniendo en cuenta los capitales o porcentajes de cada mejora ofertados multiplicados por el número de personas que figuran en cada grupo con el fin de poder comparar las ofertas para su valoración.

Una vez determinados los capitales garantizados se utilizara la siguiente formula.

$$P = P_{\max} (OV/MO)$$

Donde:

$P_{\max}$ = Puntuación máxima a conseguir con el presente criterio (5 puntos)

OV = Oferta a valorar

MO = Mejor oferta (mayor capital ofertado)

SECRETARÍA GENERAL

10

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



Si se expresara en % y capital, en caso de discrepancia se utilizara la cifra establecida como capital. Dado que en el presente criterio no se considera la baja respecto al presupuesto base de licitación, sino que lo hace respecto del resto de las ofertas presentadas, se opta por una Formula de proporcionalidad.

2.5.- Por la ampliación del plazo de un año señalado respecto a la ocurrencia del accidente previsto en la prescripción técnica 2ª (Garantías), se otorgaran hasta **5 puntos**. Dicha ampliación se realizara indicando el número de años que se amplían. Se otorgara la máxima puntuación a la mejor oferta y al resto de forma directamente proporcional conforme a la siguiente formula:
 $P = P_{max} (OV/MO)$

Donde:

P_{max} = Puntuación máxima a conseguir con el presente criterio (5 puntos)

OV= Oferta a valorar

MO= Mejor oferta (mayor plazo ofertado)

Dado que en el presente criterio no se considera la baja respecto al presupuesto base de licitación, sino que lo hace respecto del resto de las ofertas presentadas, se opta por una fórmula de proporcionalidad.

Solo se valoraran las mejoras que se presenten de conformidad con lo establecido en los Pliegos, sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de todas ellas por el adjudicatario.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasaran a formar parte del contrato con la redacción de las clausulas establecida en el PPT y no podrán ser objeto de modificación.

TEMERIDAD

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1.- Que la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación esté un 65 % por encima de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\sum \text{de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm.de ofertas presentadas}} + 65 \% \frac{\sum \text{de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm.de ofertas presentadas}}$$

Sólo se sumarán las ofertas no excluidas de la licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

SECRETARÍA GENERAL

11

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



FIACT MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS. CIF. G08171407

A	EMPRESA
1-	FIACT MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Apoderado: D. JAVIER FUERTES LLORCA

Lote 1

Prima Neta.....	31.692,76 €
Consortio.....	204,30 €
Recargos e Impuestos	2.741,43 Euros.
Prima Total Anual.....	34.638,49 Euros.
Prima primer Semestre.....	17.421,39 Euros.
Prima segundo Semestre	17.217,10 Euros.

DESGLOSE DEL PRECIO TOTAL POR PERSONA PARA LOS DIFERENTES COLECTIVOS

GRUPO 1. - Miembros de la Corporación. Prima total anual por persona: 29,81 Euros.
Prima Total Grupo 1.- 924,11 Euros.

GRUPO 2. - Personal de la Diputación, sector no sanitario. Prima total anual por persona: 30,06 Euros.
Prima Total Grupo 2.- 30.270,42 Euros.

GRUPO 3. - Personal de la Diputación, sector sanitario. Prima total anual por persona: 33,78 Euros.
Prima Total Grupo 3.- 2.094,36 Euros.

GRUPO 4. - Personal eventual. Prima total anual por persona: 38,56 Euros
Prima Total Grupo 4.- 1.349,60 Euros.

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

3. x Por el anticipo de la indemnización por fallecimiento 2.000 euros (% o capital en euros)
- Grupo I 2.000 Euros.
 - Grupo II 2.000 Euros.
 - Grupo III 2.000 Euros
 - Grupo IV 2.000 Euros



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11	



GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CIF A28007268

<u>A</u>	EMPRESA
2-	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Apoderado: LUIS ENRIQUE MUÑOZ LUENGO

Lote 1

Prima Neta: 22.450,50 € (Veintidós mil cuatrocientos cincuenta euros con cincuenta céntimos)
Consorcio: 206,64 € (Doscientos seis euros con sesenta y cuatro céntimos).
Recargos e Impuestos: 35,37 € (Treinta y cinco euros con treinta y siete céntimos).
Prima Total Anual: 22.692,51 € (Veintidós mil seiscientos noventa y dos euros con cincuenta y un céntimos).
Prima primer Semestre: 11.346,25 € (Once mil trescientos cuarenta y seis euros con veinticinco céntimos).
Prima segundo Semestre: 11.346,26 € (Once mil trescientos cuarenta y seis euros con veintiséis céntimos)

DESGLOSE DEL PRECIO TOTAL POR PERSONA PARA LOS DIFERENTES COLECTIVOS

GRUPO 1.- Miembros de la Corporación.
Prima total anual por persona: **43,44 € (Cuarenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos)**

GRUPO 2.- Personal de la Diputación, sector no sanitario.
Prima total anual por persona: **19,11 € (Diecinueve euros con once céntimos).**

GRUPO 3.- Personal de la Diputación, sector sanitario.
Prima total anual por persona: **19,11 € (Diecinueve euros con once céntimos).**

GRUPO 4.- Personal eventual.
Prima total anual por persona: **19,11 € (Diecinueve euros con once céntimos).**

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- ☐ Participación en beneficios FACTOR X: **50 %**
FACTOR G: 25%
- ☐ Incremento del baremo de indemnización de la Incapacidad Permanente parcial: **30 %.**
- ☐ Por el anticipo de la indemnización por fallecimiento (% o capital en euros)

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11	

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



- Grupo I.....: 50%
- Grupo II.....: 50%
- Grupo III.....: 50%
- Grupo IV.....: 50%

4. ☐ Ampliación del plazo de un año señalado respecto a la ocurrencia del accidente previsto en la Prescripción Técnica 2ª en **Cuatro años, total cinco años.**

MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA

CIF. A28229599

A	EMPRESA
3	MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA. Apoderado: D. ALBERTO MANUEL VARELA MUÑIZ

Lote 1

Prima Neta	33.800 Euros /año
Consortio	53,83 Euros/ año.
Recargos e Impuestos	2.078,69 Euros/año.
Prima Total Anual	35.932,59 Euros/año.
Prima primer Semestre	18.018,17 Euros/año.
Prima segundo Semestre	17.914,02 Euros./año

- La suma de las cifras ofertadas como prima neta (33.800,00), consorcio (53.83) y recargo impuestos (2.078,69) asciende a 35.932,52 € y no a 35.932,59 € como se señala en la oferta presentada.

DESGLOSE DEL PRECIO TOTAL POR PERSONA PARA LOS DIFERENTES COLECTIVOS

GRUPO 1.- Miembros de la Corporación.
Prima total anual por persona 57,50.Euros/año

GRUPO 2.- Personal de la Diputación, sector no sanitario.
Prima total anual por persona 30 ,57.Euros/año.

GRUPO 3.- Personal de la Diputación, sector sanitario.
Prima total anual por persona. 30,57 Euros/año.

GRUPO 4.- Personal eventual.
Prima total anual por persona 30,57 Euros/año

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



MEJORAS QUE SE OFERTAN:

1. X Participación en beneficios FACTOR X 15 %
FACTOR G 30 %
2. X Incremento del baremo de indemnización de la Incapacidad Permanente Parcial 5 %.
3. X Por el anticipo de la indemnización por fallecimiento (% o capital en euros)
 - Grupo I 50%.
 - Grupo II 50%
 - Grupo III 50%
 - Grupo IV 50%
4. X Ampliación del plazo de un año señalado respecto a la ocurrencia del accidente previsto en la Prescripción Técnica 2ª en 1 año.

Mejoras: única y exclusivamente para el grupo 2: NO SANITARIOS • En caso de que como consecuencia de un accidente, cubierto por la póliza de seguros, la persona asegurada resulte afectada de una incapacidad permanente absoluta o de grado cien por cien (según baremo), la compañía aseguradora reembolsará a la persona asegurada el importe de las facturas correspondientes al acondicionamiento especial de accesos en la vivienda habitual y/o modificaciones técnicas imprescindibles en el automóvil, todo ello con el límite de 6.000€.

- Dentro de las garantías de muerte por accidente, se incluye la atención psicológica de la persona beneficiaria inmediata al fallecimiento del asegurado o asegurada como consecuencia de un accidente cubierto, debiendo la compañía aseguradora reembolsar el coste de hasta 5 sesiones con un límite de 600€ por siniestro.
- En caso de fallecimiento por accidente de una persona asegurada del colectivo, su cónyuge quedará automáticamente asegurado con el mismo capital hasta el vencimiento anual de la póliza. Si el cónyuge superviviente ya estuviera asegurado en la misma póliza, su capital garantizado por muerte hasta el vencimiento anual de la póliza será la suma de ambos capitales, el suyo más el que corresponda a su cónyuge.
- El caso de que la persona asegurada y su cónyuge fallezcan a resultas de un mismo accidente y existan como personas beneficiarias hijos o hijas de ambos menores de 18 años, o mayores de esa edad incapacitados permanentemente de forma total y absoluta para realizar cualquier profesión u oficio, la compañía aseguradora garantiza una suma igual a la que les correspondiera. El resto de personas beneficiarias no verán incrementada la indemnización por esta garantía.

MARKEL INSURANCE S.E. SUCURSAL EN ESPAÑA

CIF. W27648981

SECRETARÍA GENERAL

15

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



A	EMPRESA
4	MARKEL INSURANCE S.E. SUCURSAL EN ESPAÑA. Apoderado: D. ESTEBAN MANZANO ALCALDE

Lote 1

Prima Neta	18.448,79 Euros.
Consortio	71,82 Euros.
Recargos e Impuestos	64,50 Euros.

Prima Total Anual 18.585,11 Euros.
(DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS)

Prima primer Semestre..... 9.342,30 Euros
Prima segundo Semestre... 9.242,81 Euros.

DESGLOSE DEL PRECIO TOTAL POR PERSONA PARA LOS DIFERENTES COLECTIVOS

GRUPO 1.- Miembros de la Corporación.
Prima total anual por persona. . 21,20 Euros.

GRUPO 2.- Personal de la Diputación, sector no sanitario.
Prima total anual por persona 16,12 Euros.

GRUPO 3.- Personal de la Diputación, sector sanitario.
Prima total anual por persona 19,56 Euros.

GRUPO 4.- Personal eventual.
Prima total anual por persona 13,82 Euros

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

1. **X** Participación en beneficios FACTOR X 40 %
FACTOR G 25 %

2. **X** Incremento del baremo de indemnización de la Incapacidad Permanente Parcial: 30 %.

3. **X** Por el anticipo de la indemnización por fallecimiento (% o capital en euros)

- Grupo I 50%
- Grupo II 50%
- Grupo III 50%
- Grupo IV 50%



16

FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11	

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



4. **X** Ampliación del plazo de un año señalado respecto a la ocurrencia del accidente previsto en la Prescripción Técnica 2ª en **CINCO años**.

PREVISION BALEAR M.P.S.

CIF. V07103419

<u>A</u>	EMPRESA
5	<u>PREVISION BALEAR M.P.S.</u> Apoderado: D. FRANCISCO LE-SENNE COTONER

Lote 1

Prima Neta:	35.532,21 €. (treinta y cinco mil quinientos treinta y dos con veintiún euros)
Consortio:	207,09 €. (trescientos cuarenta y cinco con quince euros)(*)
Recargos e impuestos:	263,34 € (cuatrocientos uno con cuarenta euros)(*)
Prima Total anual:	36.002,64 €. (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta con setenta y nueve euros)(*)
Prima primer Semestre	18.231,11.Euros
Prima segundo Semestre	17.771,53.Euros.

(*)

Analizada la oferta presentada por Previsión Balear M.P.S., resulta que no coinciden la cifras consignadas en número y letra correspondientes a los conceptos siguientes: consorcio, recargos e impuestos y prima total anual (sí el de la prima neta) No obstante, se considera un error material evidente, puesto que la cifra consignada como prima total anual es el resultado del sumatorio de la multiplicación de los precios unitarios por persona por el número total de personas consignado en el PPT para cada uno de los grupos, y también coincide con la suma del desglose de las primas por semestres.

DESGLOSE DEL PRECIO TOTAL POR PERSONA PARA LOS DIFERENTES COLECTIVOS

GRUPO 1 Miembros de la Corporación

Prima total anual por persona: 28,14 € (ventiocho con catorce euros)

SECRETARÍA GENERAL

17

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



GRUPO 2 Personal de la Diputación, sector no sanitario. Prima total anual por persona: 31,90 € (treinta y uno con noventa euros)

GRUPO 3 Personal de la Diputación, sector sanitario. Prima total anual por persona: 31,00 € (treinta y un euros)

GRUPO 4 - Persona eventual
Prima total anual por persona: 31,00 € (treinta y un euros)

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

2. X Incremento del baremo de indemnización de la Incapacidad Permanente parcial....50 %.
3. x Por el anticipo de la indemnización por fallecimiento (% o capital en euros)
 - Grupo I... 10.000 Euros
 - Grupo II 10.000 Euros
 - Grupo III 10.000 Euros
 - Grupo IV 10.000 Euros
4. X Ampliación del plazo de un año señalado respecto a la ocurrencia del accidente previsto en la Prescripción Técnica 2ª en. medio año, quedando un total de año y medio.

SURNE MUTUA DE SEGUROS

CIF. V48083521

A	EMPRESA
6	<u>SURNE MUTUA DE SEGUROS.</u> Apoderado: D. RAFAEL URRUTIA DE DIEGO

Lote 1

Prima Neta	26.815,26 Euros.
Consorcio	344,40 Euros.
Recargos e Impuestos	40,22 Euros.
Prima Total Anual	27.199,88 Euros.
Prima primer Semestre	13.792,25 Euros.
Prima segundo Semestre	13.407,63 Euros..

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



DESGLOSE DEL PRECIO TOTAL POR PERSONA PARA LOS DIFERENTES COLECTIVOS

GRUPO 1.- Miembros de la Corporación.
Prima total anual por persona: 769,32 Euros.

GRUPO 2.- Personal de la Diputación, sector no sanitario.
Prima total anual por persona: 23.827,73 Euros.

GRUPO 3.- Personal de la Diputación, sector sanitario.
Prima total anual por persona: 1.467,05 Euros.

GRUPO 4.- Personal eventual.
Prima total anual por persona: 1.135,78 Euros.

- Es necesario que se aclare el desglose del precio total por persona ofertado en cada uno de los grupos

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- x Participación en beneficios FACTOR X.....25. FACTOR G....40%
- x Por el anticipo de la indemnización por fallecimiento (% o capital en euros)
 - Grupo I: 6.000 € -
 - Grupo II: 6.000 € -
 - Grupo III: 6.000 € -
 - Grupo IV: 6.000 €

4. x Ampliación del plazo de un año señalado respecto a la ocurrencia del accidente previsto en la Prescripción Técnica 2ª en **1 año (total de 2 años de plazo).**

La Mesa observa lo siguiente respecto de su oferta:

**** Es necesario que se aclare el desglose del precio total por persona ofertado en cada uno de los grupos**

W.R.BERKLEV EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA

CIF. W03711455G

A	EMPRESA
7	<u>W.R.BERKLEV EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA.</u> Apoderado: D. GIANLUCA PISCOPO

Lote 1



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribus. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11	

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



Prima Neta

27.053,91 Euros.

Consortio

206,64Euros.

Recargos e Impuestos

311,12 Euros.

Prima Total Anual

27.571,67 Euros.

Prima primer Semestre 13.889,15 Euros.

Prima segundo Semestre 13.682,51 Euros.

- La suma de los importes reflejados en cada una de las primas semestrales suman un total de 27.571,66 €.

Por lo tanto, una cifra inferior en un céntimo de Euro a la cifra ofertada como Prima total anual 27.571,67 €

DESGLOSE DEL PRECIO TOTAL POR PERSONA PARA LOS DIFERENTES COLECTIVOS

GRUPO 1.- Miembros de la Corporación.

Prima total anual por persona 20,41 Euros.

GRUPO 2.- Personal de la Diputación, sector no sanitario.

Prima total anual por persona 23,88 Euros.

GRUPO 3.- Personal de la Diputación, sector sanitario.

Prima total anual por persona 23,88 Euros.

GRUPO 4.- Personal eventual.

Prima total anual por persona 23,88 Euros

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

1. X Participación en beneficios

FACTOR X 20%

FACTOR G 40%

2. X Incremento del baremo de indemnización de la Incapacidad Permanente

Parcial 20%.

3. X Por el anticipo de la indemnización por fallecimiento (% o capital en euros)

- Grupo I 10%

- Grupo II 10%

- Grupo III 10%

- Grupo IV 10%

4. X Ampliación del plazo de un año señalado respecto a la ocurrencia del accidente previsto en la Prescripción Técnica 2ª en 5 años.

La Mesa observa lo siguiente respecto de su oferta:



20

FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11	

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



** La suma de los importes reflejados en cada una de las primas semestrales suman un total de 27.571,66 €. Por lo tanto, una cifra inferior en un céntimo de Euro a la cifra ofertada como Prima total anual 27.571,67 €

SURNE MUTUA DE SEGUROS

CIF. V48083521

A	EMPRESA
1	<u>SURNE MUTUA DE SEGUROS.</u> Apoderado: D. RAFAEL URRUTIA DE DIEGO

LOTE 2

Prima Neta	13.727,55 Euros.
Consortio	166,56 Euros.
Recargos e Impuestos	20,59 Euros.
Prima Total Anual	13.914,70 Euros.
Prima primer Semestre	7.050,93 Euros.
Prima segundo Semestre	6.863,77 Euros.

DESGLOSE DEL PRECIO TOTAL POR PERSONA PARA LOS DIFERENTES COLECTIVOS

GRUPO 1.- Alumnos de los centros escolares.
Prima total anual por persona 11.649,05 Euros.

GRUPO 2 .- Alumnos del centro ocupacional.
Prima total anual por persona 1.203,00 Euros.

GRUPO 3.- Alumnos de la Escuela de Tauromaquia.
Prima total anual por persona 1.062,65 Euros.

- Es necesario que se aclare el desglose del precio total por persona ofertado en cada uno de los grupos puesto que resulta incongruente dicha cifra total con el resultado de multiplicar los valores unitarios consignados por el número de personas por grupo en relación con la prima total anual.

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

SECRETARÍA GENERAL

21

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribus. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11	

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



1.-X Participación en beneficios FACTOR X ...25.. %
FACTOR G 40...%

2.- Asistencia ilimitada:

2.1.- ☐ Asistencia sanitaria ilimitada en centros concertados.

2.2.- ☐ Asistencia sanitaria ilimitada en cualquier centro.

3.- ☐ Incremento del baremo de indemnización de la Incapacidad Permanente parcial..... %.

4.-X Por el anticipo de la indemnización por fallecimiento (% o capital en euros)

- Grupo I: 2.404,05 €

- Grupo II: 2.404,05 €

- Grupo III: 2.404,05 €

- Grupo IV: 2.404,05 €

5.-. X Ampliación del plazo de un año señalado respecto a la ocurrencia del accidente previsto en la Prescripción Técnica 2a en. 1 año (total de 2 años de plazo)..

La Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, decide conceder un plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el envío de la correspondiente comunicación del presente acuerdo para que **SURNE MUTUA DE SEGUROS** proceda a aclarar los extremos indicados en relación en su oferta (**), suspendiendo la remisión de las mismas a efectos de emisión de informe sobre su valoración y en su caso, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionado, o caso contrario, propuesta de adjudicación **en el Registro Telemático de la Diputación.**

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

3. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3).

3.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de impresión offset y post impresión para la Imprenta y BOP de la Diputación de Valencia”. (Exp. 89/20/CON) (SRE) (MCH/AM)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por FERNANDO GIL, SA, Lotes 1 y 2. Se certifica por el Secretario a de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos.- La presentada por GRÁFICAS CASTAÑ, SL, Lotes 1 y 2. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- El DEUC no está firmado electrónicamente en formato PADES

SECRETARÍA GENERAL

22

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



Plica núm. tres.- La presentada por GUADA IMPRESORES, SL, Lotes 1 y 2. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- No cumplimenta la Declaración responsable relativa a grupo Empresarial

Plica núm. cuatro.- La presentada por IMPRESSA 4 SOLUCIONES GRÁFICAS, SLU, Lotes 1 y 2. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- El DEUC no está firmado electrónicamente en formato PADES

Plica núm. cinco.- La presentada por KOLOR LITOGRAFOS, SL, Lote 1. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis.- La presentada por MARE NOSTRUM SERVICIOS GRAFICOS, SL, Lotes 1 y 2. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete.- La presentada por PROCESOS Y SOLUCIONES GRÁFICAS, SLU, Lotes 1 y 2. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- El DEUC está sin firmar electrónicamente en formato PADES.
- Las declaraciones de grupo empresarial, compromiso de adscripción de medios y la declaración del convenio colectivo sectorial de trabajadores o estatuto profesional socio están sin firmar electrónicamente en formato PADES.

Plica núm. ocho.- La presentada por RAMON CAMPS FERRER, SL, Lote 2. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por los licitadores GRÁFICAS CASTAÑ, SL GUADA IMPRESORES, SL, IMPRESSA 4 SOLUCIONES GRÁFICAS, SLU y PROCESOS Y SOLUCIONES GRÁFICAS, SLU, y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas.

4. Apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento restringido (sobre 2).

SECRETARÍA GENERAL

23

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11



Licitador nº 3: MERINO Y TERRASA SLP 89,00 PUNTOS

Licitador nº 7: AUG ARQUITECTOS SLP 84,20 PUNTOS

Licitador nº 5: PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS 80,19 PUNTOS

203/19/CON											
Servicio de redacción proyecto Planes generales de ordenación urbana: Plan general estructural y Plan ordenación pormenorizada (Alcántera de de Xúquer, Catadau, Foios , Petres)											
296573947											
2 PG Catadau											
		1.Coste. económica Ponderación: 40	Propuesta	Redactor Exp. erencia	Redactor Exp. Equipos	Redactor Exp. erencia	Redactor Exp. erencia	Redactor Exp. erencia	Redactor Exp. erencia	Redactor Cual. ificación	
		Mínimo: 0 Máximo: 40	Profesional.O	Profesional.O	Multidisciplin	Profesional.P	Profesional.P	Profesional.P	Profesional.P	Profesional	
J58948266	Colectivo CCRS, SCP	95000	14,40	3	3	20	13	10	2	51	65,40
B97278576	MERINO y TERRASA, SLP	75000	40,00	3	5	20	11	10	0	49	89,00
B02169324	FERNANDEZ-PACHECO INGENIEROS	90000	25,60	3	5	25	13	10	1	57	82,60
F12963930	PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.	85000	33,60	5	4	16	9	6	1	41	74,60
B81350290	RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P.	80000	38,40	3	5	25	11	10	1	55	93,40
B12640694	AUG-ARQUITECTOS SLP	80999	37,70	5	5	25	13	10	2	60	97,70

Resultado de las puntuaciones de lote nº 2 ordenadas por puntuación

Licitador nº 7: AUG ARQUITECTOS SLP 97,70 PUNTOS

Licitador nº 6: RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SLP 93,40 PUNTOS

Licitador nº 3: MERINO Y TERRASA SLP 89,00 PUNTOS

Licitador nº 4: FERNANDEZ PACHECO INGENIEROS 82,60 PUNTOS

Licitador nº 5: PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS 74,60 PUNTOS

Licitador nº 2: CCRS – SCP 65,40 PUNTOS

203/19/CON											
Servicio de redacción proyecto Planes generales de ordenación urbana: Plan general estructural y Plan ordenación pormenorizada (Alcántera de de Xúquer, Catadau, Foios , Petres)											
296573947											
3 PG Foios											
		1.Coste. económica Ponderación: 40	Propuesta	Redactor Exp. erencia	Redactor Exp. Equipos	Redactor Exp. erencia	Redactor Exp. erencia	Redactor Exp. erencia	Redactor Exp. erencia	Redactor Cual. ificación	
		Mínimo: 0 Máximo: 40	Profesional.O	Profesional.O	Multidisciplin	Profesional.P	Profesional.P	Profesional.P	Profesional.P	Profesional	
J58948266	Colectivo CCRS, SCP	110850	39,98	3	3	20	13	10	2	51	90,98
B97278576	MERINO y TERRASA, SLP	110000	40,00	3	5	20	11	10	0	49	89,00
B02169324	FERNANDEZ-PACHECO INGENIEROS	119685	37,65	3	5	25	13	10	1	57	94,65
F12963930	PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.	122000	36,40	5	4	16	9	6	1	41	77,40
B81350290	RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P.	120000	37,50	3	5	25	11	10	1	55	92,50
B12640694	AUG-ARQUITECTOS SLP	127499	32,34	5	5	25	13	10	2	60	92,34

Resultado de las puntuaciones de lote nº 3 ordenadas por puntuación

Licitador nº 4: FERNANDEZ PACHECO INGENIEROS 94,65 PUNTOS

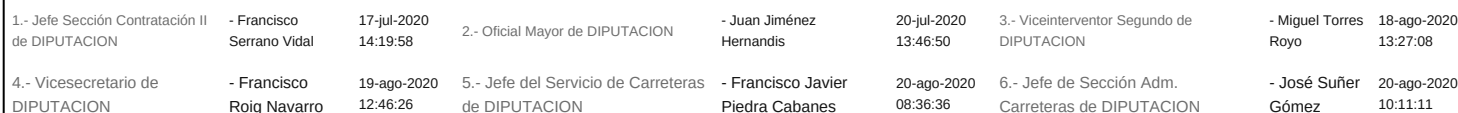
Licitador nº 6: RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SLP 92,50 PUNTOS

Licitador nº 7: AUG ARQUITECTOS SLP 92,34PUNTOS

Licitador nº 2: CCRS - SCP 90,98 PUNTOS

Licitador nº 3: MERINO Y TERRASA SLP 89,00 PUNTOS

SECRETARÍA GENERAL



Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



Dado que sólo se le puede adjudicar UN lote se propone que se le adjudique en primer lugar el lote donde ha realizado el mayor porcentaje de baja que es el nº 1 ALCÀNTERA DE XÚQUER.
El Lote nº 2 CATADAU se debe adjudicar a licitador nº 7 AUG Arquitectos SLP que ha realizado la oferta con mejor puntuación.

Para los otros DOS lotes se debe observar los segundos clasificados:

Lote nº 3 FOIOS el licitador nº 6 RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SLP

Lote nº 4 PETRÉS el licitador nº 6 RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SLP

Atendiendo nuevamente al PCAP en el punto A.2. División en lotes del Anexo 1

...En caso de que haya sido admitido más de un licitador a cada lote, cuando una empresa pudiera resultar adjudicataria de más de un lote, se le adjudicará el lote en el que haya propuesto mayor porcentaje de baja respecto al tipo de licitación, y en caso de que haya más de un lote con el mismo porcentaje de baja, el lote de mayor precio”.

A la vista de los resultados y de los criterios para la adjudicación de lotes se observa que el licitador nº 6 ha realizado los siguientes porcentajes de bajas en los lotes donde ha obtenido la segunda mayor puntuación:

Lote nº 3 FOIOS 20,00%

Lote nº 4 PETRÉS 20,00%

Dado que hace la misma baja en ambos se le debe adjudicar el lote de mayor precio que es el Lote nº 3 FOIOS

Pata el Lote nº 4 debemos atender al tercer licitador con la tercera mejor puntuación que es MERINO Y TERRASA SLP

En conclusión, se propone la adjudicación del contrato a favor de los siguientes licitadores:

Lote nº 1 Redacción del Plan General de **Alcàntera de Xúquer** Licitador nº 4 Fernandez Pacheco Ingenieros con una puntuación de 94,54 como mejor oferta y por un importe de 103.675 euros más el IVA correspondiente (125.446,75 euros con IVA).

Lote nº 2 Redacción del Plan General de **Catadau** Licitador nº 7 AUG Arquitectos SLP con una puntuación de 97,70 como mejor oferta y por un importe de 80.999 euros más el IVA correspondiente (98.008,79 euros con IVA).

Lote nº 3 Redacción del Plan General de **Foios** Licitador nº 6 Rueda y Vega asociados SLP con una puntuación de 92,50 como segunda mejor oferta y por un importe de 120.000 euros más el IVA correspondiente (145.200 euros con IVA).

Lote nº 4 Redacción del Plan General de **Petrés** Licitador nº 3 Merino y Terrasa SLP con una puntuación de 89,00 como tercera mejor oferta y por un importe de 70.000 euros más el IVA correspondiente (84.700 euros con IVA).(…)»

5.2. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de Asistencia Técnica para el Mantenimiento y evolución de la Plataforma Moodle del Servicio de Formación”. (Exp.192/19/INF) (SRE) (MCH/BCH)

SECRETARÍA GENERAL

27

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11



La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Administración Electrónica del Servicio de Informática y del Jefe de Servicio de Informática para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de Asistencia Técnica para el Mantenimiento y evolución de la Plataforma Moodle del Servicio de Formación” (Exp.192/19/INF) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo IV**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo proponer al órgano de contratación:

1) Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente de importancia.

ENTORNOS DE FORMACION S.L
PLANIFICACIÓN DE ENTORNOS TECNOLÓGICOS, S.L.

“(…) La valoración total obtenida por las dos empresas admitidas es:

- **ENTORNOS DE FORMACION S.L.**

CRITERIOS DE VALORACION	VALORACION OFERTA
EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	9,5
EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS	90
VALORACION GLOBAL	99,5

- **PLANIFICACIÓN DE ENTORNOS TECNOLÓGICOS, S.L.**

CRITERIOS DE VALORACION	VALORACION OFERTA
EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	7
EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS	72,81
VALORACION GLOBAL	79.81

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación a la oferta realizada por la empresa **ENTORNOS DE FORMACION S.L.**, al cumplir los requisitos establecidos en los pliegos que rigen esta licitación, y tener una puntuación total de 99,5 puntos sobre 100 (…)

2) Adjudicar el contrato a favor de ENTORNOS DE FORMACION S.L al cumplir los requisitos establecidos en los pliegos que rigen esta licitación, y tener una puntuación total de 99,5 puntos sobre 100 puntos resultando ser la mejor oferta por un importe de:

PROPUESTA por dos años: 71.993,70 euros
IVA (dos años): 15.118,68 euros
TOTAL dos años: 87.112,38 euros

(*) importes que fueron corregidos de oficio por la Mesa dado que contenían errores aritméticos y fueron aceptados por el apoderado de la empresa presente en aquel acto.

SECRETARÍA GENERAL

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11	



6. Rectificación del acta de la sesión de 25 de junio de 2020, punto 2.1, con relación a determinación de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Servicio de evaluación de la satisfacción del alumnado y profesorado de acciones formativas”. (Exp. 322/19/CON) (NSRE) (MCH/TC)

Se constata por la Mesa un error con relación a determinación de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Servicio de evaluación de la satisfacción del alumnado y profesorado de acciones formativas”. (Exp. 322/19/CON), punto 2.1. del acta de la sesión de 25 de junio de 2020.

Donde dice:

1. Valorar las ofertas evaluables mediante fórmulas conforme al único criterio de adjudicación de tal carácter previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (precio):

Sinuhé Álvarez Franco
2E Estudios, Evaluaciones e Investigación S.L.
Centro de Observación y Teledetección Espacial SAU.
IMOP INSIGHTS, S.A.
Arenal Grupo Consultor S.L.
PREVI S.R.L.

80
50,84
67,2
57,52
62,83
59,62

, lo que determina la siguiente puntuación global teniendo en cuenta los criterios sometidos a juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas:

ORDEN	LICITADORES		ESTADO	Puntuaciones Criterios		
				Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	14639876P	Sinuhé Álvarez Franco	Admitido	17.0	80.0	97.0
2	A47461066	Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U.	Admitido	19.0	67.2	86.2
3	B41287103	Arenal Grupo Consultor S.L.	Admitido	20.0	62.83	82.83
4	N5281527A	PREVI S.R.L.	Admitido	17.0	59.62	76.62
5	A78043965	IMOP INSIGHTS, S.A.	Admitido	17.0	57.52	74.52
6	B74366030	2E Estudios, Evaluaciones e Investigación S.L.	Admitido	12.0	50.84	62.84
7	B65409138	HIGH REMARK SL	Excluido			0.0

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas conforme al conjunto de criterios de adjudicación previstos en los pliegos: :

SECRETARÍA GENERAL

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



<i>Sinuhé Álvarez Franco</i>	<i>97,00 Puntos</i>
<i>Centro de Observación y Teledetección Espacial,S.A.U.</i>	<i>86,20 Puntos</i>
<i>Arenal Grupo Consultor S.L.</i>	<i>82,83 Puntos</i>
<i>PREVI S.R.L.</i>	<i>76,62 Puntos</i>
<i>IMOP INSIGHTS,S.A</i>	<i>74,52 Puntos</i>
<i>2E Estudios,Evaluaciones e InvestigaciónS.L</i>	<i>62,84 Puntos</i>

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de Sinuhé Álvarez Franco por un precio unitario de 40,99 € actividad formativa IVA no incluido y un presupuesto estimado máximo de 16.396 € IVA no incluido de las 400 actividades previstas y, conforme a las mejoras reflejadas en la apertura de las ofertas, al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación del contrato conforme al cuadro reflejado en el apartado 1.

Se constata por la Mesa que oferta del licitador **Sinuhé Álvarez Franco, propuesto a la adjudicación**, está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 con relación al artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 5 días hábiles **a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.**
<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

debe decir:

1. Valorar las ofertas evaluables mediante fórmulas conforme al único criterio de adjudicación de tal carácter previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (precio):

2E Estudios, Evaluaciones e Investigación S.L.	1,67
Arenal Grupo Consultor S.L.	45,81
Centro de Observación y Teledetección Espacial SAU.	53,98
IMOP INSIGHTS, S.A.	26,66
PREVI S.R.L.	33,32
Sinuhé Álvarez Franco	80

, lo que determina la siguiente puntuación global teniendo en cuenta los criterios sometidos a juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas:

SECRETARÍA GENERAL

30

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11



	A. CRITERIOS JUICIO DE VALOR (20 P)	B. CRITERIOS MATEMÁTICOS (80 P)					PUNTOS TOTALES (A+B)
	PUNTOS A	PRECIO (€)	IVA (21%)	TOTAL (€)	BAJA (%)	PUNTOS B	
1. SINUHE ALVAREZ FRANCO	17,00	16.396,00	3.443,16	19.839,16	36,94%	80,00	97,00
2. CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU	19,00	19.520,00	4.099,20	23.619,20	24,92%	53,98	72,98
3. ARENAL GRUPO CONSULTOR	20,00	20.500,00	4.305,00	24.805,00	21,15%	45,81	65,81
4. PREVI SRL	17,00	22.000,00	4.620,00	26.620,00	15,38%	33,32	50,32
5. IMPO INSIGHTS, SA	17,00	22.800,00	4.788,00	27.588,00	12,31%	26,66	43,66
6. 2E ESTUDIOS, EVALUACIONES E INVESTIGACIÓN, SL	12,00	25.800,00	5.418,00	31.218,00	0,77%	1,67	13,67

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas conforme al conjunto de criterios de adjudicación previstos en los pliegos :

Sinuhé Álvarez Franco97,00 Puntos
Centro de Observación y Teledetección Espacial,S.A.U.72,98 Puntos
Arenal Grupo Consultor S.L.....65,81 Puntos
PREVI S.R.L.50,32 Puntos
IMOP INSIGHTS,S.A.....43,66 Puntos
2E Estudios,Evaluaciones e InvestigaciónS.L13,67 Puntos

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de **Sinuhé Álvarez Franco** por un precio unitario de 40,99 € actividad formativa IVA no incluido y un presupuesto estimado máximo de 16.396 € IVA no incluido de las 400 actividades previstas y, conforme a las mejoras reflejadas en la apertura de las ofertas, al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación del contrato conforme al cuadro reflejado en el apartado 1.

Se constata por la Mesa que oferta del licitador **Sinuhé Álvarez Franco, propuesto a la adjudicación**, está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados. Asimismo está incurso en valores anormales o desproporcionados la oferta de **Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U.**

A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 con relación al artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, concediendo

SECRETARÍA GENERAL

Documento	Identificadores	
2020 07 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 32
31E3CA29-5C219890-F993E209-54C94C1		



plazo de audiencia al licitador mejor clasificado y propuesto en la adjudicación cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 5 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRutaOJP>

7. Rectificación del acta de la sesión de 02 de julio de 2020, punto 4.1, con relación a determinación de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto ordinario del contrato “Renovación de la señalización horizontal y balizamiento de las carreteras de la Demarcación de Bétera - Serra(S-481/O)” (Exp. 139/19/CAR) (NSRE)

Queda sin efecto el presente punto al haber sido tratado con carácter previo en el punto 1 del orden del día de la presente sesión.

8. Asuntos de despacho extraordinario.

No hay asuntos de despacho extraordinario.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 09 de julio de 2020

EL PRESIDENTE,

Juan Jiménez Hernandis

VOCALES,

Francisco Roig Navarro

Javier Piedra Cabanes

Miriam Chirivella Martí

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Francisco Serrano Vidal

Miguel Torres Royo

José Suñer Gómez

SECRETARÍA GENERAL

32

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Francisco Serrano Vidal	17-jul-2020 14:19:58	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	20-jul-2020 13:46:50	3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION	- Miguel Torres Royo	18-ago-2020 13:27:08
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	19-ago-2020 12:46:26	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	20-ago-2020 08:36:36	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-ago-2020 10:11:11